



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA  
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

## INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

### ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO.

En el municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, a 23 de enero de 2025, siendo las 17 horas con 30 minutos y encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección del Instituto Municipal de Cultura física y Deporte de Naucalpan de Juárez México ubicadas en; Boulevard San Mateo sin número, esquina Colina de la Gacela Fraccionamiento Boulevares, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Los CC. Miguel Reyes Esquivel; Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México. Rosalía Ximena Beller Torres; Subdirectora de Cultura Física y Deporte del IMCUFIDEN. Sofia Franco Padilla; Subdirectora Administrativa del IMCUFIDEN. Concepción Policarpo Carlos; Encargada de la Tesorería del IMCUFIDEN, Ricardo Isaac Rodríguez Serrano; Encargado de la Contraloría Interna del IMCUFIDEN, Alfredo Emanuel Domínguez Sánchez; Coordinador Jurídico del IMCUFIDEN, y Lorena Cruz Martínez, Titular de la UIPPE, Transparencia y Mejora Regulatoria del IMCUFIDEN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción IV, 28 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios así como de los artículos 28, 29, 30 y 31 del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se reúnen con la finalidad de instalar formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria de del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.
2. Exposición del fundamento para instalar el Comité Interno de Mejora Regulatoria 2025.
3. Lectura y en su caso aprobación de la integración de los miembros del Comité Interno de Mejora Regulatoria del IMCUFIDEN.
4. Asuntos generales
5. Clausura.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

##### 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM

Lorena Cruz Martínez, Titular de Mejora Regulatoria del Comité Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez México, tomó lista de asistencia y procedió a notificar a los asistentes la existencia de Quórum legal para dar inicio a la instalación, y acto seguido se da la bienvenida a la Licenciada Rosalía Ximena Beller Torres, quién a contar del día primero del año en curso, fue nombrada como Subdirectora de Cultura Física y Deporte del IMCUFIDEN, y en este acto es integrada al Comité de Mejora Regulatoria con el carácter de Secretaria Técnica de este Comité Interno, procediendo con el punto número dos del Orden del día para lo cual se dio el uso de la palabra al presidente del Comité.

##### 2. EXPOSICIÓN DEL FUNDAMENTO DE CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA 2025.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA  
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

## INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

Se expone lo siguiente:

Para los efectos legales conducentes, se hacen de su conocimiento los correlativos y aplicables de la LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, así como del REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO; para la Instalación del Comité de Mejora Regulatoria del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México.

**LMREMM. Artículo 21.** Compete a los Municipios en materia de mejora regulatoria, lo siguiente:

IV. Establecer Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 28.- El Enlace de Mejora Regulatoria tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes: I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria y supervisar su cumplimiento; II. Ser el vínculo de su dependencia con la Comisión; III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, así como los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos, y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes; IV. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y montos de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, que aquéllos conlleven, y enviarlos a la Comisión para su inclusión en el Registro Estatal; V. Elaborar los Reportes de Avances del Programa Anual y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes; VI. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo a la Comisión para los efectos legales correspondientes; y VII. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

**RMMR. Artículo 28.** Los Comités Internos, son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones, con el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas informáticos, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde la Comisión Municipal.

**Artículo 29.** Cada Comité Interno estará integrado por:

I. El Titular de la dependencia u Organismos Públicos Descentralizados respectivos;

II. Los directores de la dependencia municipal u Organismo Público Descentralizado, que podrán ser suplidos por el funcionario público con nivel inferior jerárquico inmediato, quien será el enlace de la materia y responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado, el cual tendrá estrecha comunicación con el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento a la Ley;

III. El Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia respectiva u Organismo Público Descentralizado, quien fungirá como Enlace del Área ante el Coordinador General



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA  
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

## INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

**Artículo 30.** El Comité Interno sesionará cuatro veces al año y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario, para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones de la Comisión Municipal y el Enlace de Mejora Regulatoria del área observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

**Artículo 31.** Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la dependencia u Organismo Público Descentralizado y de su adscripción, las funciones siguientes:

- I. La elaboración coordinada e integral de los Programas sectoriales, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio de las dependencias participantes;
- II. La integración de sistemas de mejora regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;
- III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las dependencias participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Comisión Municipal;
- IV. Participar en la elaboración de los análisis de impacto regulatorio, para su envío a la Comisión Municipal, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las regulaciones cuya creación, reforma o eliminación se proponga;
- V. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras regulaciones vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;
- VI. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- VII. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- VIII. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias y cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- IX. Elaborar los reportes de avance programático al igual que los informes anuales de metas e Indicadores de desempeño;
- X. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;
- XI. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de regulaciones a cargo de la dependencia y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;
- XII. Emitir e implementar el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones;
- XIII. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo y a la Ley; y
- XIV. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA  
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

## INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

Acto seguido, y al no haber comentarios y/o modificaciones, solicitó manifestarse respecto al sentido de su voto aprobándose por unanimidad, sin votos en contra y sin abstenciones.

### 4. ASUNTOS GENERALES, y

El presidente del Comité procedió a preguntar a los integrantes del Comité. ¿Si tienen algún asunto general para ser discutido en la presente instalación e integración del Comité? Quienes acudieron no tener comentarios en asuntos en general para ser incluidos.

Acto seguido el presidente del Comité mencionó no habiendo asuntos generales ni pendientes por desahogar, y toda vez que fue desahogado, y agotado el orden del día de la presente instalación del Comité.

Se procede a la:

### 5. CLÁUSURA.

Procedemos con la Clausura de la instalación del Comité, por lo cual, se declara concluida la Instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México 2025, siendo las 18 horas con 30 minutos del día 23 de enero del 2025, firmando al margen y alcance quienes en ella intervinieron para debida constancia, se conforma y firma.

**C. MIGUEL REYES ESQUIVEL**  
Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y  
Deporte de Naucalpan de Juárez México, y presidente del Comité.

**C.XIMENA ROSALÍA BELLER TORRES**  
Subdirectora de Cultura Física y Deporte del IMCUFIDEN y  
Secretaria técnica y enlace del Comité Interno de Mejora Regulatoria.

**C.SOFIA FRANCO PADILLA**



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA  
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

## INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

**RICARDO ISAAC RODRÍGUEZ SERRANO**  
Encargado del despacho de la Contraloría Interna del IMCUFIDEN,  
y vocal del Comité.

**ALFREDO EMANUEL DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ**  
Coordinador jurídico del IMCUFIDEN y vocal del Comité.

**C. LORENA CRUZ MARTÍNEZ**  
Titular la UIPPE, Transparencia y  
Mejora Regulatoria del IMCUFIDEN y vocal del Comité.

Estas firmas corresponden a la instalación e integración del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México 2025, celebrada el 23 de enero de 2025. Constante la presente de cinco fojas en su anverso.

=====